



Deute mercadis.

SEUDO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE

En la villa de Tehuacan, a treinta y cinco de Mayo de mil setecientos y siete, yo el es. notifique el nombramiento echo por el decreto antecedente para la venta de las estancias de San Manuel San Conde Rey de esta villa en su persona y lo acepto y juro en forma y se obligo a vender el terreno por su importe y ennegarlo al depositeario de al presente es, o en adelante fue, re, o de loposito de esta villa sin desfalco, ni omision alguna y a causa seguridad de los compradores a don Manuel Sanchez Comalapa Rey de esta villa y estando presente se constituyo y tal sin embargo contra el principal ni sus bienes, presentada ni sea en excusion ni diligencia alguna de fucio ni de otro cual beneficio y remedio expresamente renuncio, y ambos juratos y cada uno por si solo con renuncia de las leyes de la mancomunidad se obligo con todo que el dho don Manuel Sanchez Conde jurado y prometido tiene a forma y dichoposito, ni a su depositeario setecientos y setenta y cinco reales de plata de los que se han de pagar en forma de renta de esta villa y asi lo cumpliran y abran y firmame se obligan en la forma que queda y deuen con poder de Justicia. Renuncio de las leyes y ordenanzas de su favor y asi la otorgaron y firmaron siendo testigos don Josef Luis Sanchez Diego Patrierra y don Petrierra Rey de esta villa los quales yo el es. notifique conosciendo

Don Manuel San Conde

Don Manuel Sanchez Comalapa

Don Manuel Sanchez Comalapa

